



**Expediente nº: 3149/2024**

**Asunto:** INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZA DESDE LA DELEGACIÓN DEL CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA EN EL TEATRO AUDITORIO MPAL. ALCALDE FELIPE BENITEZ

**Fecha de Iniciación:** La fecha de firma de la presente providencia

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suscrito en fecha 20 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Dña. Encarnación Niño Rico, informe sobre la necesidad de la contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZA DESDE LA DELEGACIÓN DEL CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA EN EL TEATRO AUDITORIO MPAL. ALCALDE FELIPE BENITEZ.

Visto que dicha necesidad se pone de manifiesto debido que a lo largo del año se realizan desde la Delegación de Cultura diversos eventos y actividades culturales, para los que se requieren servicio de iluminación, sonido y tramoya incluyendo suministro de maquinaria, así como asistencia técnica, no contando este Ayuntamiento con los medios necesarios para proporcionar dicho servicio.

Visto que el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** se corresponde con la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00€), al que corresponde un I.V.A. (21%) de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (12.390,00 €), lo que asciende a un total de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €)**

Visto que el plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO.**

Visto que se establece el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00€)**





Visto que se trata, en concreto, de un **contrato de servicio**, el cual se regula en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante); y que en virtud de su valor estimado, el contrato se ha de adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en su modalidad sumaria**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto que el contrato **NO está sujeto a regulación armonizada** al no superar su valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP, (modificado recientemente por el artículo único de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024); que establece el límite de 221.000,00€ para los CONTRATOS DE SERVICIO.

Vista la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente el artículo 25.2 m) a la competencia municipal relativa a la promoción de la cultura y equipamientos culturales; y la necesidad manifestada por la Delegación de Cultura, así como la idoneidad del contrato propuesto para satisfacerla, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

Visto asimismo las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## DISPONGO

**Primero.-** Apreciar la necesidad de proceder a la contratación, mediante la figura del contrato administrativo, del **SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZA DESDE LA DELEGACIÓN DEL CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA EN EL TEATRO AUDITORIO MPAL. ALCALDE FELIPE BENITEZ**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo a 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no quedando el presente contrato sujeto a regulación armonizada al no superar su valor





estimado el umbral establecido en el apartado b) del artículo 22.1 de la citada LCSP.

**Segundo.- Incoar expediente** de contratación para que, seguido éste por los trámites del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD SUMARIA, tramitación ordinaria, y los criterios de adjudicación que se establezcan; se adjudique el contrato administrativo del **SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZA DESDE LA DELEGACIÓN DEL CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA EN EL TEATRO AUDITORIO MPAL. ALCALDE FELIPE BENITEZ.**

**Tercero.-** Remitir el expediente a la **Intervención Municipal** a los efectos de la emisión de certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a la dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, correspondiendo el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** con la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00€), al que corresponde un I.V.A. (21%) de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (12.390,00 €), lo que asciende a un total de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00 €)**

**Cuarto.-** Que por la Delegación de Cultura se proceda a incorporar al expediente los siguientes documentos:

- **Pliego de Prescripciones Técnicas** de los servicios a contratar.
- **Informe de fijación y motivación de los criterios de adjudicación, justificación del precio.**

**Quinto.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a la redacción del correspondiente **pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**Sexto.-** Que por el Sr. Secretario General se proceda a emitir **informe jurídico**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en las que se establece que en la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la





aprobación de los pliegos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

**Séptimo.-** Que con carácter previo a la aprobación del expediente, se dé traslado del mismo a la Intervención General a fin de que fiscalice el procedimiento tramitado, de conformidad en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Javier Ruiz Arana.  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

